

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el trece de noviembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“3.- Aprobación, si procede, del expediente de contratación suministro de lotes de navidad 2020. Expte núm. 264/2020.”

Visto lo previsto en la disposición adicional segunda del Acuerdo Económico-Social (AES) suscrito entre la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y sus empleados públicos, en donde se establece que *“con motivo de las festividades navideñas, los funcionarios/as de la M.A.S. en activo y los jubilados/as en los cinco años posteriores a la edad legalmente establecida de jubilación, recibirán una cesta, como es tradicional desde la creación de la Corporación, cuyo valor se irá incrementando anualmente con el IPC.”*

Acordada la incoación de expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), se ha elaborado memoria justificativa integrante del expediente de contratación, donde se determina la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado.

Se han incorporado los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados específicamente para este contrato que incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto y los pliegos de prescripciones técnicas por las que se va a regir el contrato.

Igualmente, y a los efectos establecidos en el artículo 116 de la LCSP, en el expediente queda acreditado los siguientes extremos:

- a) la elección del procedimiento de licitación: abierto simplificado abreviado
- b) la clasificación que se exija al contratista: no es exigible.
- c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato así como las condiciones especiales para la ejecución de los mismos.
- d) el valor estimado del contrato: 11.395euros (presupuesto base de licitación: 9.417,36 y 1.977,64 euros correspondientes a IVA)
- e) la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada abreviado.

Visto el pliego de prescripciones técnicas al efecto elaborado.

Vista la retención de créditos con cargo a la aplicación económica 16209 del programa 221 por importe de 11.395 euros del presupuesto en vigor.



De conformidad con cuanto antecede , la Junta de Gobierno, como órgano competente de la contratación y por unanimidad de los Vocales asistentes, ACUERDA:

Primeo.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para el suministro de 43 cestas de Navidad para los empleados de la Mancomunidad, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

La adjudicación del contrato se efectuará sobre la base de la mejor relación calidad-precio.

Tercero.- Aprobar un gasto máximo de 11.395,00 euros, con cargo al ejercicio 2020, aplicación presupuestaria 221 16209.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

Sexto.- Facultar al Presidente para que designe los miembros de la unidad técnica que se encargue de la apertura de las proposiciones y de la valoración de las ofertas.

Séptimo.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

